

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Mánagua, D.N. Martes 10 de Octubre de 1961

No. 230

SUMARIO	SECCION JUDICIAL
PODER EJECUTIVO	Remates 2321
GOBERNACION Y ANEXOS	Títulos Suptetorios 2324
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Rosa del Peñón Pág. 2313	Terrenos Municipales 2325
MINISTERIO DE ECONOMIA	Propiedad Literaria 2326
SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA	Convocatorias 2326
Patentes de Invención 2319	Declaratorias de Herederos 2327
Marcas de Fábrica 2320	Citaciones de Procesados 2327
	Aviso 2328

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Rosa del Peñón

No. 628

El Presidente de la República,
Considerando:

Que la Comisión Consultiva de Santa Rosa del Peñón Departamento de León, reunida de conformidad con la Ley de 26 de Agosto de 1957, e integrada por los señores Carlos Vásquez, Gonzalo Vallejos V., José Rivas M. y Manuel García B., estudió y dictaminó favorablemente el proyecto de Plan de Arbitrios de aquella Municipalidad.

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Rosa del Peñón, que dice:

«La Corporación Municipal de Santa Rosa del Peñón, en uso de sus facultades,

Acuerda:

el siguiente Plan de Arbitrios:

Art. 1.—Forman las rentas de esta Municipalidad los impuestos, multas, servicios, arrendamiento de ejidos y demás arbitrios que a continuación se detallan:

Fracción	Annual o Matricula	Mensual	Varios
—A—			
1—Alumbrado: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a poner luz en la puerta de su casa, al lado de la calle, en las noches oscuras, de 7 a 9 pm. El que no la pusiere incurrirá cada vez en una multa de			₡ 0.50
2—Aseo: También están obligados a barrer sus solares y el frente de calle que les corresponde, el sábado de cada semana. El que no lo hiciere incurrirá cada vez en una multa de			1.00
3—Animales vagos: De asta o casco, que sean recogidos en la población por la policía, cada uno			5.00

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
1—Si son de cerda o lanar, cada uno			₡ 2.00
2—Animales de dueño desconocido, se procederá con ellos, de conformidad con la ley			
6—Autenticaciones de firmas: De funcionarios, empleados o de particulares, cada una			2.00
7—De cartas de venta, por cada unidad que contenga o represente la misma			0.50
8—Aserrios o aserraderos de maderas, movidos por fuerza motriz	₡ 15.00	₡ 15.00	
9—Movidos por fuerza muscular	1.50	1.50	
10—Anuncios o cartelones, fijos en calles, plazas o caminos públicos, cada uno		1.00	
11—Agentes o representantes viajeros de casas comerciales, con muestrarios o sin ellos	Libre	Libre	Libre
12—Agentes, compradores o acaparadores de granos o productos	5.00	5.00	
13—Agentes abulantes de estos mismos negocios, de extraña comprensión, cada día de permanencia			2.00
14—Agencias, compañías, empresas o sucursales de transporte de carga o pasajeros	5.00	5.00	
15—Acusaciones, por injurias o calumnias, acompañarán al escrito una boleta de			2.00
—B—			
16—Billares, cada mesa	5.00	5.00	
17—Bailes, músicas o serenatas, en la población, después de las 10 pm.			3.00
18—Bailes, músicas o velas de imágenes con música, en despoblado, aun cuando fueren de día			5.00
19—Buhoneros o vendedores ambulantes	2.00	2.00	
20—Los de extraña comprensión, por cada día de permanencia: Extranjeros			2.00
21—Nicaragüenses			1.00
22—Si la buhonería o negocio lo ejercieren en vehículos motorizados, cada día			5.00
23—Barberías: Con dos sillas o más	2.50	2.50	
24—Con una silla solamente	1.50	1.50	
25—Beneficios de arroz u otros granos, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			50.00
26—Blanqueo: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a blanquear o pintar la parte exterior de la misma en Diciembre de cada año. El que no lo hiciera incurrirá cada vez en una multa de			5.00
27—Bombas o expendio de gasolina, lubricantes, combustibles, etc.	5.00	5.00	
—C—			
28—Cantinas: Con existencias hasta de doscientos córdobas	3.00	3.00	
29—Con existencias hasta de quinientos córdobas	6.00	6.00	
30—Con existencias hasta de un mil córdobas	10.00	10.00	
31—Con existencias mayores de un mil córdobas	15.00	15.00	
32—Las que se establezcan en tiempo de fiestas, pagarán diariamente igual impuesto al mensual correspondiente, según clasificación anterior			
33—Carcelajes: Por defraudación fiscal o taturería			5.00
34—Y por cualquier otro delito o falta			2.00
35—Cuestores de imágenes de extraña comprensión, cada día de permanencia			1.00
36—Contraste de pesas o medidas: Romanas o básculas para pesar quintales	2.00		

Fracción	Anual o Matricula	Mensual	Varios
37—Para pesar libras, y medidas como yardas, metros, galones, medios de medir, etc., cada uno	₡ 1.00		
38—Corte de maderas en terrenos ejidales no arrendados: Cada mata de madera fina, con fines de negocio			₡ 25 00
39—Si fuere de madera inferior, cada mata			10.00
40—Con fines de edificar en la población, cada mata			5.00
41—Corralajes: Por cada cabeza y por cada 24 horas o fracción de permanencia en el corral municipal			1.00
42—Cargo concejil: Si fuere de miembro de junta o jurado, para exonerarse			5.00
43—Si fuere de autoridad inferior			2.00
44—Calles, ocupadas con materiales de construcción u otros objetos, mes o fracción			2.00
45—Caleras en explotación, cada horno, la temporada			12.00
46—Canteras en explotación	1.00		
47—Curtiembres o tenerías	3.00	₡ 1.00	
48—Certificaciones de nacimientos, matrimonios, defunciones, etc., extendidas por el Registro del Estado Civil de las Personas		3.00	3.00
49—Constancias, permisos, etc., extendidos por el Alcalde Municipal, acompañarán una boleta de Cementerios:			2.00
50—Terraje de un adulto			4.00
51—Y de un párvulo			2.00
52—Los pobres de solemnidad, a juicio del Municipio			Libre
53—Vara cuadrada de terreno vendido a perpetuidad			6.00
54—Introducción de un cadáver a terreno propio			5.00
55—Exhumación de un cadáver, previo permiso de salubridad			10.00
—Ch—			
56—Chinamos: Por la vara lineal de terreno para construirlos en tiempo de fiestas			3.00
57—Ventas de dulces, pan o de refrescos, en tiempo de fiestas, diariamente			0.50
58—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio del Municipio.			
—D—			
59—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión, para el consumo público			5.00
60—Y por el de un cerdo			3.00
61—Destazadores: De ganado mayor	10.00		
62—Y de ganado menor	5.00		
63—Depósitos de animales de asta o casco, cada uno			5.00
64—Dispensa de edictos matrimoniales: Si fuere para propietario o profesional			5.00
65—Si no fuere para propietario o profesional			2.00
66—Divorcios: Por mútuo consentimiento y por cada cónyuge, una boleta de			20.00
67—Declaratoria de herederos, por cada heredero			3.00
68—Declaratoria de idoneidad, el que la solicite, acompañará una boleta de			5.00
69—Denuncio de solar municipal para edificar, acompañarán al escrito una boleta de			5.00
70—Demandas: embargos, acusaciones, etc., acompañarán una boleta de			2.00
—E—			
Establecimientos de comercio, tiendas, truchas, boticas o ventas de medicinas, comisariatos, pulperías, etc.:			

Fracción	Anual o Matricula	Mensual	Varlos
71—Con existencias hasta de doscientos córdobas	₡ 1.00	₡ 1.00	
72—Con existencias hasta de quinientos córdobas	2.00	2.00	
73—Con existencias hasta de un mil córdobas	3.00	3.00	
74—Por cada mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior,	1.50	1.50	
75—Establecimientos o fábricas industriales, movidos por cualquier fuerza motriz	15.00	15.00	
76—Otros establecimientos o fábricas en pequeña escala	1.50	1.50	
77—Empresas explotadoras de yeso, cada yacimiento o mina en explotación	10.00	10.00	
78—Empresas mineras de cualquier metal, en explotación, cada una	50.00	50.00	
79—Espectáculos públicos: Cines, cada función, el cinco por ciento sobre la entrada bruta			
80—Maromas, veladas, comedias, etc., cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán por cada función el valor equivalente a tres entradas a primera clase.			
81—Carrouseles, caballitos, etc., cada día que trabajen			₡ 10.00
82—Ejidos: A la solicitud de arriendo, acompañarán una boleta de			5.00
83—Y por cada hectárea de terreno ejidal que se dé en arriendo o esté arrendada	0.60		
Extracción: Los siguientes artículos o productos que sean llevados de la comprensión por los propios productores o por corredores de comercio, con destino a cualquier otro Municipio del país, al negociarse o salir de la comprensión, pagarán:			
84—Cueros de res, frescos, secos o salados, cada uno			0.30
85—Cueros o pieles de otros animales, arroba o fracción			0.50
86—Manteca, sebo o miel de abejas, lata de cinco galones			0.40
87—Mantequilla, arroba o fracción			0.50
88—Quesos o cuajadas, quintal o fracción			1.00
89—Cal o yeso, fanega,			0.30
90—Piedra de moler o de filtrar, cada una			0.15
91—Dulce, carga			0.25
92—Arroz en granza, trigo o maíz, fanega			0.20
93—Algodón en rama o ajonjolí, quintal			0.25
94—Otros granos o cereales y demás productos no especificados, quintal o fracción			0.25
95—Maderas aseiradas, caldo yeso, flete o tonelada			2.50
96—Maderas labradas o en bruto, tejas o ladrillos de barro, flete o tonelada			1.50
97—Leña, carbón, frutas, plátanos, guineos y otros productos voluminosos o de gran peso, flete o tonelada			1.00
—F—			
98—Fianzas: De guardar paz, el que la solicite			3.00
99—Y el que la rinda			5.00
100—De la haz, el que la solicite			5.00
101—Fierros o marcas de herrar: Si el interesado poseyere 200 o más animales	20.00		
102—Si poseyere 100 a 199 animales	15.00		
103—Si poseyere 50 a 99 animales	10.00		
104—Si poseyere 20 a 49 animales	7.00		
105—Si poseyere menos de veinte animales	4.00		
106—Permiso para hacer un fierro o marca			5.00
107—Fotógrafos ambulantes, de extraña comprensión, cada día de permanencia			1.00

Fracción	Annual o Matricula	Mensual	Varios
108—Fábricas de tejas o de ladrillos de barro, cada horno, la temporada			₡ 12.00
109—Fábricas de aguas gaseosas o chibolas	₡ 5.00	₡ 5.00	
—G—			
110—Gallos, lotería o chalupas. Son exclusivos de la Junta Departamental de Asistencia Social.			
111—Los otros juegos permitidos son los demás que señala el Art. 51 Pol. y la Municipalidad podrá cobrar según la importancia y lucro de ellos.			
112—Ganados de extraña comprensión, que pasten en los ejidos de la comprensión, cada cabeza porada	0.40		
113—Garages públicos: Con taller de reparación	4.00	4.00	
—H—			
114—Hoteles, restaurantes o pensiones	2.00	2.00	
115—Cuando en estos establecimientos hubiere cantina anexa, pagarán además, el impuesto que a tales cantinas corresponde.			
—I—			
116—Introducción de mercaderías: Por el quintal fracción de artículos o productos extranjeros			0.40
117—De artículos o productos del país, quintal o fracción			0.30
118—Si fueren sodas o gaseosas y otras bebidas, cada cajilla de 24 medias botellas o cada caja de 12 botellas			0.30
119—Cuando tales artículos o productos, nacionales o extranjeros fueren voluminosos o de gran peso, flete o tonelada			2.50
120—Si fueren carnes, frescas o saladas, cada libra			0.10
121—Información ad-perpetuam, el que la solicite			5.00
—L—			
122—Líneas: El que edifique casa en la población, solicitará la línea correspondiente, acompañando una boleta de			5.00
123—Lecherías: Los productores de leche que la introduzcan diariamente para el consumo de la población o la lleven a otro Municipio: Más de diez galones	5.00	5.00	
124—Cinco a nueve galones	3.00	3.00	
125—Menos de cinco galones	2.00	2.00	
126—Cada vaca de ordeño dentro de la población		0.30	
—M—			
127—Molinos para masa o pinol, movidos por cualquier fuerza motriz	5.00	5.00	
128—Motores que funcionen en la población después de las seis de la tarde o antes de las seis de la mañana	5.00	5.00	
—P—			
129—Panaderías:	1.50	1.50	
130—Piso: Carretas, carretones, o pipas, de extraña comprensión, cada día que circulen en la población, no yendo directamente de tránsito,			0.25
131—Permiso para el uso de lámparas de caza, cada una	2.00		
132—Pólvora, permiso para quemarla cuando no sea en días de fiesta titular o religioso			2.00
133—Potreros o labores agrícolas, cada vez que les den fuego			0.50



Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
134—Plantas de energía eléctrica, de uso particular	₡ 10.00	₡ 10.00	
135—Permiso para hacer jabón negro, cada vez			₡ 1.00
—R—			
136—Roconolas, radiolas, sinfonolas, parlantes tocados, etc., que funcionen en establecimientos públicos: cada unidad	5.00	5.00	
137—Refrigeradoras o posicleras para negocio cada unidad	2.00	2.00	
138—Refresquerías o chicherías	1 50	1,50	
139—Reconocimiento de hijos ilegítimos, cada uno			2.00
140—Rótulos, de cualquier clase o tamaño		0.50	
141—Rifas previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán el cinco por ciento sobre el valor de la cosa en rifa			
142—Rondas: Los dueños de propiedades colindantes a los caminos de uso público, harán sus rondas hasta la mitad del camino que les corresponde, durante los meses de Julio y Noviembre de cada año. El que no las hiciere, incurrirá cada vez en una multa de			5.00
—S—			
143—Servicio de agua: cada pozo, destinado para la venta pública	2.00	2.00	
144—Salones de belleza: que lleguen de extraña jurisdicción, cada día de permanencia			3.00
145—Solares sin, edificación, o sin cercas, en el radio central, cada uno		1.00	
146—Solares municipales, si después de un año de donados no edificaren, cada uno		2.00	
147—Solvencia con el fondo municipal, el que la solicite			1.00
—T—			
148—Trillos o beneficios de café, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			80.00
149—Trapiches: Movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			50.00
150—Movidos por fuerza muscular, si son de hierro, la temporada			12.00
151—Si son de madera			6.00
152—Tramos en el rastro, cada vez que lo ocupen para el sacrificio de una res			1.00
153—Título supletorio, el que lo solicite			2.00
154—Talleres de artes u oficios: Con tres operarios o más, inclusive el propietario	1.50	1.50	
155—Con uno o dos operarios, inclusive el propietario	1.00	1.00	
—V—			
156—Ventas de maderas, de cal, yeso, tejas o ladrillos de barro	2.00	2.00	
157—De zacate o huate	1.00	1.00	
			Placa
158—Automóviles, autobuses, microbuses, camiones, camionetas o jeeps	20.00		
159—Motocicletas o motonetas	12.00		
160—Bicicletas	5.00		5.00
161—Carretas, carretones o pipas	5.00		5.00
162—Trailers de una tonelada o menos	5.00		5.00
163—Trailers de más de una tonelada	10,00		5.00
164—Otros vehículos	3.00		3.00

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2.—A los artículos, negocios, empresas, etc., que no figuren concretamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán las cuotas análogas o similares.

Art. 3.—Los impuestos anuales o de matrícula, se pagarán en Enero de cada año; los mensuales del veinticinco al último de cada mes, y los de apertura y diarios, en el momento de sucederse. Los que contravinieren esta disposición mostrándose renuentes al pago de sus impuestos en las fechas indicadas, sufrirán un recargo del 20% en calidad de multa y en beneficio del fondo municipal.

Art. 4.—La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, servicios que se presten, etc., se hará por la Comisión que establece el inciso b) del Art. 20 del Reglamento Orgánico de Municipalidades, cada vez que el caso lo requiera. Tales calificaciones serán dadas a conocer a los contribuyentes con la debida anticipación para los efectos consiguientes. En caso de in conformidad podrán los quejosos recurrir ante el Alcalde Municipal, cuya resolución será definitiva.

Art. 5.—Cualquier establecimiento, negocio, empresa, etc., que se establezca en lo sucesivo, pagará un impuesto de apertura que será igual al doble del que le corresponda de matrícula. Es entendido que no pagará el de matrícula durante el año en que efectúe aquel.

Art. 6.—Las autoridades gubernativas, judiciales o de cualquier otra clase, lo mismo que los notarios, exigirán a los interesados en los asuntos de que conozcan la presentación de la solvencia correspondiente con el fondo municipal. El que contraviniera esta disposición será responsable personalmente ante la Municipalidad y obligado a pagar el doble del impuesto en referencia.

Art. 7.—Los poseedores de terrenos ejidales bajo cualquier título, están obligados a presentar sus atestados respectivos a la Alcaldía en el término de tres meses de estar en vigor el presente Plan de Arbitrios para legalizar sus derechos. Los que no se presentaren a llenar estos requisitos quedan sujetos al pago doble del canon respectivo.

Art. 8.—Los poseedores de terrenos ejidales que subarrienden sus terrenos a otras personas para cualquier fin, pagarán además del canon respectivo, el treinta por ciento del valor del subarriendo convenido por hectárea y por cada año que tenga efecto una transacción de esta naturaleza.

Art. 9.—Todo vehículo a motor o de tracción animal de esta comprensión deberá ser matriculado en esta Alcaldía, por consiguiente se reputa como domicilio del vehículo el

mismo de su dueño. El Alcalde no extenderá una matrícula sin que los interesados le presenten antes la boleta respectiva, tanto del Municipio como de la Junta Departamental de Asistencia Social.

Art. 10.—Para los efectos de este Plan de Arbitrios, se tiene por radio central de esta población, el que oportunamente demarque esta Corporación y dé a conocer al público y contribuyentes.

Art. 11.—Este Plan de Arbitrios se aplicará sin perjuicio a lo dispuesto en las leyes de 11 de Febrero de 1913, 2 de Febrero y 30 de Agosto de 1917, 3 de Febrero de 1933, 24 de Abril de 1958 llamada de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, las Orgánicas Municipales y finalmente al Decreto Ejecutivo No. 746, de 21 de Enero de 1960, publicado en «La Gaceta» No. 20 del 26 del mismo mes y año.

Art. 12.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación, y surtirá sus efectos legales a partir del primero del mes siguiente al de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, siendo su vigencia ilimitada o indefinida, de conformidad con el Art. 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Santa Rosa del Peñón, diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Herminio García O.—Lorenzo Martínez.—Julio Silva C., Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 3 de Octubre de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCION

No 27121—B/U No 261431—¢ 6.85

Thomas Preston, de nacionalidad norteamericana, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de patente de invención sobre su invento consistente en:

«Fibra de Kenaf y aparato y método para producirla»

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 2

No 27120—B/U No 261431—¢ 7.30

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita concesión de dere-

chos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Derivados de Acido Antranílico y Método para Producirlos”

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 26854—B/U Nº 261313— C 920

Yashica Co. Ltd., de la ciudad de Tokyo, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

YASHICA

para: Todos los Productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos), incluyendo productos electrónicos tales como Radios Transistorizados, cintas para grabar, unidades de Radios y Fonógrafos, productos y subconjuntos electrónicos, etc., y todos los productos comprendidos en la Clase 29, (Aparatos Científicos y de Medición), incluyendo instrumentos fotográficos y accesorios tales como Cámaras, Trípodos, etc., productos ópticos electrónicos tales como binoculares, microscópicos, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26853—B/U Nº 261313— C 7.15

Basoderm G. m b. H., de la ciudad de Biberach an der Riss, Alemania, mediante gestor oficioso, Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BASODERM

para: Preparaciones Farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26852—B/U Nº 261313— C 7.60

Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, mediante apoderado Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NUTRISON

para: Productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), particularmente un producto alimenticio a base de cereales y harina de cereales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26851—B/U Nº 261313— C 7.40

Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, mediante apoderado Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RIBOT

para: Productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), particularmente un producto alimenticio a base de chocolate.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26853—B/U Nº 261313— C 7.40

Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, mediante apoderado Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SUPERINA

para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), particularmente un producto farmacéutico y especialmente un analgésico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26849—B/U Nº 261313— C 7.35

White Laboratories INC., de la ciudad de Kenilworth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SANUROID

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 27113—B/U Nº 261431— C 7.30

Lovens Kemiske Fabrik ved A. Kongsted, de la ciudad de Copenhagen Dinamarca, mediante apoderado, Henry Caldera Palláis, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FUCIDINE

para: Preparaciones medicinales y preparaciones farmacéuticas para uso humano y veterinario, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 27114—B/U No 261431—\$ 7.35
 Wm. Wrigley Jr. Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DUO

para: Todos los productos comprendidos en la clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).
 Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 27115—B/U No 261431—\$ 20.90
 Wm. Wrigley Jr. Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Todos los productos comprendidos en la clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), particularmente gomas de mascar.
 Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 27116—B/U No 261431—\$ 7.40
 Koninklijke Nederlandsche Gist-en Spiritusfabriek N. V., negociando también como Royal Netherlands Distilleries, de la ciudad de Delft, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PIMAFUCIN

para: Preparaciones farmacéuticas, fungicidas y antisépticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).
 Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 27117—B/U No 261431—\$ 8.00
 The Carborundum Company, domiciliada en Niágara Falls, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ALOXITE

para: Recipientes de filtración, placas de filtración, tubos de filtración, placas de difusión, tubos de difusión, diafragmas porosos, medios porosos y todos los demás productos de la Clase 34, (filtros y refrigeradores)
 Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 27119—B/U—No 261431—\$ 22.25
 Philip Morris Incorporated, de la ciudad de New York, estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cigarrillos, Cigarros y Productos del Tabaco, Clase 20, (Productos de Tabaco).
 Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 27118—B/U No 261431—\$ 7.60
 Hoffman-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ZESTABS

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).
 Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 27192—B/U No 279954—\$ 8.45
 Cinco tarde dieciséis Octubre año en curso, su-
 bastaráse Juzgado de Partición oficina doctor Gil-

berto Buitrago Aja esta ciudad, Inmueble situado intersección primer callejón sureste y quinta avenida sureste, de veintiseis varas sobre callejón, por treinta y dos sobre avenida, ambas esta ciudad y edificaciones consistentes casa mediuaguas abarcando frente calle y cañón sobre avenida, construcción taquezal, con servicios e instalaciones propias, lindando: oriente, Engracia Ruiz Maltez; occidente, Beatriz Cárdenas, quinta avenida sureste enmedio; norte, Josefa Dávila, callejón enmedio; y sur, Francisco Estrada Ruiz.

Avalúo inventario: Ciento Cuatro Mil Seiscientos Córdoba.

Juzgado de Partición.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesentiuno.—Gilberto Buitrago Aja, Juez Partidor.—J. Buitrago Martínez, Secretario.

3 3

Nº 27205—B/U Nº 279963—\$ 7.05

Cuatro de la tarde del día diez y seis de Octubre del año en curso, venderáse al martillo en este Juzgado, los bienes siguientes: un esmeril eléctrico marca Black Decker, serie 2971781; un taladro eléctrico marca Black Decker, serie 3328040.

Ejecuta: Dr. Heriberto Pérez Rueda.

Ejecutado: Enrique López.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez R.—José Alej. Salinas, Srio.

3 3

Nº 27207—B/U Nº 279966—\$ 7.90

Cuatro tarde dieciseis Octubre próximo entrante, local este Despacho subastaráse finca urbana barrio Santa Ana esta ciudad, compuesta casa y solar siete varas y media frente, treinta fondo, corredor, sobre corredor, estos linderos: norte, Amanda García Godoy; sur, María Haydée Lara; oriente, 18a. avenida N. O. occidente, Diego Manuel Chamorro.

Ejecución: Francisco Castillo H. contra Olga Castro e hijos.

Base subasta: Doce Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, veintiocho Septiembre mil novecientos sesentiuno.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas, C.

3 3

Nº 27166—B/U Nº 266217—\$ 7.08

Once mañana martes diecisiete de Octubre, local este Despacho venderáse pública subasta al martillo bienes muebles: un tractor marca «John Deere», modelo 40 No. 73121; un arado de dos zurcos, modelo 40; y una cultivadora con solo sección delantera completa.

Ejecuta la: Nicaragua Machinery Company al señor Edgar Montealegre D'Arbelles, en reclamo suma principal Dieciocho Mil Ciento Veinticinco Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Septiembre veintidos, mil novecientos sesentiuno.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 27236—B/U Nº 279972—\$ 9.00

Cinco tarde día diez y seis Octubre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca urbana veinte varas líneas norte y sur, diecinueve varas línea occidental y veintiocho varas y media línea oriental, limita: oriente, Leopoldo Ruiz; occidente, Marcelina Quintanilla v. de Borge; norte, calle enmedio, Pedro Brignitti; sur, Vicente Alvarez;—sitio barrio Larreynaga, contiene casa cañón, ocho varas largo, tres mediuaguas nuevas, techo tejas de barro.

Base ejecución: Cuatro Mil Treientos Cuarenta Córdoba.

Ejecución: José Prado Monge [contra Gloria Ar güello de Vélez Paiz.

Oyense posturas que cubran principal, intereses y costas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, tres de Octubre mil novecientos sesenta y uno. Las cinco de la tarde.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 2

Nº 27244—B/U Nº 279984—\$ 12.40

Once de la mañana diez y seis de Octubre próximo entrante, remataráse mejor postor siguientes bienes: finca rústica de diez y nueve manzanas de cabida, con siete mil seiscientos veintiseis varas cuadradas, en el Puerto de «La Guaba», jurisdicción de Rivas, limitada: oriente, camino que conduce al Puerto de «La Guaba»; poniente y norte, Modesto Flores; y sur, el Gran Lago;—otra finca rústica de cinco manzanas y media de cabida, situada en jurisdicción de Alta Gracia, jurisdicción de Rivas en la Isla de Ometepe, limitada: oriente, Encarnación Flores Alvarez; poniente, Emilio Arcia Guadamuz; norte, Encarnación Flores Alvarez; y sur, el Gran Lago. Inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Rivas, así: la primera, con el No. 10,361, Tomo CII, folio 28, asiento 1o.; y la segunda, bajo No. 8885, Tomo LXXXVII, folio 32, asiento 2o., Sección de Derechos Reales.

Ejecuta: Weis Fricker Company a Emilio Arcia Guadamuz.

Base subasta: Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Seis Córdoba, Sesenta y Seis Centavos.

Oyense posturas legales

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Las nueve de la mañana.—Carlos Callejas M., Juez 1o. Civil de Distrito.—S. Delgadillo F., Srio.

3 2

Nº 27245—B/U Nº 279985—\$ 8.80

Cuatro de la tarde local de este Despacho, veinte y seis de Octubre corriente año, subástase finca urbana comarca Casa Colorada o Las Conchitas, que mide veinte varas de norte a sur, por treinta varas de fondo, linderos: oriente, carretera Pan Americana en medio, Juana Valverde; occidente, antes terrenos nacionales; norte, Juana Valverde; y sur, antes terrenos nacionales, hoy otros dueños.

Ejecución: Cándida Padilla contra María de Trinidad.

Base subasta: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua.—Managua, seis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo de lo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srio

3 2

Nº 27196—B/U Nº 279958—\$ 9.30

Once mañana próximo veinticuatro de Octubre corriente, local este Juzgado subastaráse finca urbana en esta ciudad, con cuatrocientas cuarenta y siete varas cuadradas y treinta centésimas de varas de superficie y limitada: occidente, prolongación de la veinticinco avenida sureste de por medio, lote de Pedro Antonio Blandón, prometidos vender a Medardo Miranda, Agueda Soto y Juan Rivera; sur, lotes prometidos vender a Juan Beteta López; y noroeste, camino real que conduce a Masaya.

Ejecución: Francisco Lara Baltodano contra Orlando Castañeda Miranda.

Base del remate: Doce Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Dis-

trito.—Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo, Secretario.

3 1

Nº 27214—B/U Nº 258635—\$ 3.28

Tres tarde veinte mes próximo, subastaráse urbana esta ciudad, limitada: oriente, sucesión de Felipe Ruiz Velásquez; poniente, calle, Filemón Maldonado; norte, Socorro Gaitán López; y sur, Laura Guzmán.

Ejecución: Mercedes Guzmán Páramo a Ignacio Guzmán Páramo.

Base: Quinientos Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. C. Pérez P.—Akiles Garay, Srio.

1

Nº 27215—B/U Nº 241925—\$ 9.20

Once y media de la mañana veinte de Octubre corriente, subastaráse local este Juzgado inmueble rústico ubicado comarca «El Platanar» un kilómetro al norte esta ciudad, compuesto de dos lotes: a) seis manzanas, lindante: oriente, camino enmedio, José Rueda; norte, Leopoldo Baldizón; sur, línea férrea, Juana, Pablo y Petrona Obando; poniente, línea férrea, los mismos Obando; b)—medio cuarto manzana, separado del anterior, por línea férrea, lindante: oriente, lote anterior, línea férrea; poniente, Leopoldo Baldizón; norte, línea férrea, Leopoldo Baldizón; y sur, resto de la finca de Juana, Petrona y Pablo Obando.

Base ejecución: Seis Mil Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Corina Muñoz v. de Montenegro vs. Felipe Obando Vilchez.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte de Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—José M. Vargas Paz, Secretario.

3 1

Nº 27217—B/U Nº 241959—\$ 11.68

Once y media de la mañana del veintinueve de Octubre de este año, venderánse al martillo y al mejor postor los siguientes bienes muebles: un tractor Internacional, modelo Super M. D, Serie N. F.—52514—J, motor D—264—7996; un arado modelo 94-43, de cuatro discos de 28 pulgadas; una grada Internacional, modelo 9-A, de 48 discos de 18 pulgadas; una sembradora modelo M-458; una cultivadora M-448, y la parte que corresponde como condueño al Mayor Gilberto Quintanilla en una avioneta marca «Piper», roja y blanco, de dos plazas, matrícula AN-ACZ. Remate se verificará en este Juzgado. Los bienes se encuentran en poder del Mayor Quintanilla, como depositario, con excepción de la avioneta, que se encuentra en poder del Sr. Ramiro Balladares Ourdan, como depositario de ella.

Ejecuta: Humberto Noguera Castellón a Mayor Gilberto Quintanilla.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, Septiembre veinticinco, mil novecientos sesenta y uno.—R. Oscar Santos.

3 1

Nº 27213—B/U Nº 267793—\$ 11.40

Veinte de Octubre próximo entrante, remataráse en el mejor postor en el local de la Alcaldía Municipal, el siguiente lote de terreno Municipal, situado en la Zona No. 7 de «Matiguás» de esta jurisdicción: a las nueve de la mañana el lote «B», de noventa y cuatro hectáreas y dos mil ochocientos noventa y tres metros, cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, cerro del Alacrán y terrenos poseídos por Félix Pedro González; sur y este, terrenos propios de Joaquín Reyes Gadea; y oeste, Comunidad Indígena de Muy Muy;—y el lote «C», de doscientas sesenta y cuatro hectáreas y seis

mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Matías Saldivar, Eduardo Hawkins, Sótero Urbina y Anselmo Herrera; oriente, los poseídos por Anselmo Herrera y Segundo Regalado Calero; sur, los poseídos por Pedro Pérez, Entimo Téllez, Rosendo Picado, Matías Saldivar, Eduardo Hawkins y Sótero Urbina.

Interesado: Joaquín Reyes Gadea.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veintidos de Septiembre de (1961) mil novecientos sesentinueve.—Francisco Aráuz Blandón.—Juan José Mairena, Secretario.

Es conforme.—Dr. Juan José Mairena.

3 1

Nº 27238—B/U Nº 279976—\$ 8.30

Cinco tarde veinte corriente mes, local este Juzgado remataráse mejor postor finca urbana barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, solar de once varas de frente, dieciocho varas de fondo, con casa de dos pisos, construcción de bloques, dentro siguientes linderos: norte, cuarta calle suroeste; sur, Vicente Guardado v Tomás Ocampo; oriente, Julián Escobar Torres; poniente, propiedad que fué de César Castrillo.

Ejecuta: Laura Silva de Bendaña a Julián Escobar Torres.

Base remate: Veintinueve Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, Octubre cinco de mil novecientos sesenta y uno.—Entre líneas—varas—vale.—Salvador Martínez Rodríguez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 27234—B/U Nº 230047—\$ 2.34

Cuatro tarde veintitres corriente, remataráse martillo toro negro barriga blanca, estos fierros

HIM & FMS

dueño desconocido, se encontró vagando jurisdicción.

Oyense propuestas.

Juzgado Policía.—La Concepción, cuatro Octubre mil novecientos sesentinueve.—Rubén Gómez, Srio.

1

Nº 27235—B/U Nº 230046—\$ 1.92

Cuatro tarde veinticuatro los corrientes, remataráse martillo mula blanca este fierro

RA

dueño desconocido, se encontró vagando.

Oyense propuestas.

Juzgado Policía.—La Concepción, cuatro Octubre mil novecientos sesentinueve.—Rubén Gómez, Srio.

1

Nº 27218—B/U Nº 245227—\$ 7.00

Once mañana veinticuatro Octubre entrante, remataráse este Juzgado rústica nor-oeste jurisdicción Diriamba, como ocho manzanas, potreros, limitada: oriente y sur, herederos de Tomás Villavicencio; poniente, José Dolores González y Juan Mendieta; y norte, Juan Mendieta.

Base subasta: Ocho Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Ejecuta: Sinforosa y Carmela García Baltodano a Carmela Rocha Cruz.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintisiete de

Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — F. Campos Tercero.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 1

Nº 27250—B/U Nº 279989—\$ 9.00

Cuatro de la tarde dieciseis de Octubre en curso, se venderán al martillo pública subasta siete mil doscientas sesenticuatro bolsas de cal, de cincuenta libras cada bolsa, en el local este Juzgado. La cal se encuentra en bodegas del señor Alfonso Salvo Lazari esta ciudad, frente oficina cal Estrella sobre la quinta calle sureste y siete y décima avenida, barrio Buenos Aires.

Ejecución: Alfredo Fernández Sandoval contra Alfonso Salvo Lazari.

Por: Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis Córdobas y Ochenta Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez. — Helmut Kiesler B., Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 26839—B/U Nº 234720—\$ 6.80

Anita García Kauffmann, solicita Título Supletorio de solar medianero en ciudad La Libertad, mide doce varas frente, por treinta y una varas fondo; linderos: oriente, Alberto Blandino; poniente, Ventura García; norte, Tomasa López, calle en medio; sur, Zoila Bailadares y Pedro Lazo.

Opongase término legal.

Juzgado Distrito.—Juigalpa, dieciocho Agosto mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D.—M. A. Galarza, Srlo.

Es conforme.—M. A. Galarza, Srlo.

3 2

Nº 26838—B/U Nº 195322—\$ 6.00

Ramona Bustos, solicita Título Supletorio finca urbana en San Rafael esta jurisdicción, dos hectáreas con casa, limitada: norte, sucesión Anselmo Bustos; poniente, sucesión Manuel Espinosa; oriente, sucesión Luz Bustos; sur, calle pública.

Oponeráse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciseis Agosto mil novecientos sesentiuono. — Moisés S. Cole.

3 2

Nº 26837—B/U Nº 195330—\$ 6.08

Rosalba Larios viuda de Larios, solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Belén, con casa, linda mide: oriente, Alejandro Espinosa, veintidos varas; poniente, calle, treinticuatro varas; norte, Candehario Galtán, setentiuona varas; sur, Eduardo Larios, setentiuona varas.

Oponeráse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciseis Agosto mil novecientos sesentiuono. — Moisés S. Cole.

3 2

Nº 26836—B/U Nº 214213—\$ 6.16

Vicente Castellón, solicita Título veintidos manzanas terreno propio, empastadas, ubicadas paraje «Caracol» sitio «Limay Chiquito», linderos: oriente, Carmela Umanzor, Enma Moreno, sucesión Miguel Castellón; occidente, Pastor, José Andrés Midence; norte, José Bellorín; sur, Mejor Castellón.

Intervino: Síndico y Fisco.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, veinte Junio mil novecientos sesenta y uno.—J. Rodríguez M., Srlo.

3 2

Nº 26862—B/U Nº 161288—\$ 7.50

José María Torres, solicita Título Supletorio finca urbana sita cantón oriental esta población, casa y

solar, lindante: oriente, calle en medio, casa y solar de Luis Juárez; poniente, casa y solar de Dayvis Duarte de Reyes; norte, solar de Isabel Martínez; y sur, calle en medio, casa y solar de Luisa Emilia Zapata.

Estimada: Doscientos Córdobas.

Quien pretenda derecho, opongase término legal. Juzgado Local Civil.—Somotillo, diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—César Núñez.—Ricardo Duarte M., Srlo.

3 2

Nº 26879—B/U Nº 261328—\$ 8.15

La señora Haydée Guerrero Pérez, solicita Título Supletorio un solar urbano mide sesenta y dos varas de frente por treinta de fondo limita: oriente, calle en medio, solar de Genaro García; occidente, solar de Josefa Guerrero; norte, solar y casa de Guillermo Delgado y sur, calle en medio, solar y casa de Nazaria Jirón.

Quien se crea con derecho a oponerse que lo haga en término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Mateare, diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—D. A. Fornos S.—Ante mí: A. Isabá, Srlo.

Es conforme a su original.—A. Isabá, Secretario.

3 2

Nº 26913—B/U Nº 230422—\$ 6.60

Isabel Alvarez de Romero, solicita Título Supletorio predio rústico, media manzana, barrio El Arenal, esta jurisdicción, linda: oriente, Virginia López; poniente, Leoncia Cerda camino; norte, Lázaro Ruiz; sur, Eugenia de Ortiz.

Intervención: Síndico Municipal—Representante Fisco.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, Agosto cuatro de mil novecientos sesenta y uno.—Dr. R. Rosales M., Juez de Distrito.—Cielo Ruiz Casco, Srlo.

3 2

Nº 26912—B/U Nº 243195—\$ 7.44

Dr. Adrián Valdivia Rodríguez, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando Título Supletorio a su favor, predio rústico sitio comunero San Roque, esta jurisdicción, denominado El Cacabel, cuarenta manzanas extensión, lindante: oriente, Alejandro Briones Arca, camino en medio; poniente, Adrián Valdivia Montenegro y Alejandro Briones Arca; norte, el solicitante y Alejandro Briones Arca; sur, Josefa y Rosario Briones, camino en medio.

Estimada Dos Mil Córdobas.

Opongase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, once mañana, veinticuatro Agosto mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz, Srlo.

3 2

Nº 26911—B/U Nº 231004—\$ 6.96

Marcelino Moncada Santa María, pide Título Supletorio, casa y solar aquel pueblo, solar mide cuarenta varas por los rumbos norte y sur, treinta y tres varas rumbos oriental y occidental, limitados: norte, María Ordóñez; sur, Plaza de la Iglesia; oriente, la Iglesia; occidente, Felipe Moncada.

Valóralos, Dos Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintisiete Junio mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maidonado.—Rey. Zúniga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srlo.

3 2

Nº 26833—B/U Nº 213108—\$ 6.76

Ramón Herrera Talavera, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado: Cantón Parroquia esta ciudad, mide el solar catorce varas frente por treinta fondo lindante: conjunto, oriente, Alberto Lanu-

za; occidente, Florencio Lanuza; norte, casa y solar Juan Peralta; y sur, Irineo García.

Estímalo Mil Córdoba.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local.—Estell, once Agosto mil novecientos sesenta y uno.—Acislo Gutiérrez.—Nic. Ramos Srío.

Es conforme.—Nic. Ramos, Srío.

3 2

No 26832—B/U No 148186—\$ 4.60

Laura Moreno, solicita Título Supletorio, casa y solar este pueblo, linda: norte, María Ríos; sur, Ramón Fajardo; oriente, Miguel Vilchez; occidente, Adles Petterzon.

Opóngase.

Juzgado Local.—Jalapa, doce Agosto mil novecientos sesenta y uno.—Coronado López Ortiz, Srío.

3 2

No 27051—B/U No 228776—\$ 6.80

Julio Marengo, mayor, casado, negociante, solicita Título Supletorio de dos lotes terreno urbano situado esta jurisdicción, linderos del primer lote: oriente, Concepción Ugarte; poniente, terreno del solicitante; norte, Francisco Núñez; y sur, Cándido Monjarrés;—el segundo lote: oriente, Jacinto Sánchez; poniente, David Ramos; norte, terreno de David Ramos; sur, calle pública.

Opóngase.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Belén, cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Indalecio Martínez, Srío.

3 1

No 27050—B/U No 214366—\$ 6.72
214392

Sixto Meléndez García y Juana Jiménez Blandón, solicitan Título Supletorio solar y casa esta Villa, lindante: oriente, solar de herederos de Ursula Castellón; occidente, con casa de José García, calle enmedio; norte, sucesores de Rosa Lazo Meléndez; sur, predio de Carmela Meléndez, calle enmedio.

Oposición término ley.

Juzgado Local.—Trinidad, veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Corea G., Juez Local.—G. Torres G., Srío.

3 1

No 27060—B/U No 231214—\$ 6.96

Nieves Maradiaga Pérez, Santa María, pide Título Supletorio propiedad ubicada El Aguacate aquella jurisdicción, diez y ocho manzanas extensión, cultivada café, guineos y árboles frutales, hay dentro casa, comprendida: norte, Cruz Maradiaga y Pablo Maldonado; oriente, Marcos Maradiaga; sur, Cruz Maradiaga y Pablo Maldonado; occidente, Julián Maradiaga y hermanos.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, seis Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey, Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 26761—B/U No 205214—\$ 7.44

Marcos Pozo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita concesión arriendo lote terreno ejidal en el Valle de Cacñali esta jurisdicción, de cuatro manzanas cabida, limitado: norte y occidente, sucesores de José Acuña y propiedad de José María Mendoza; sur y oriente, potreros de don Pedro Joaquín Ríos Sáenz.

Quien se crea con derecho, opóngase en el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmun-

do Fiallos P., Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Secretario.

3 3

No 26760—B/U No 205156—\$ 9.28

Yo, Pascuala Mairena, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arrendamiento de un lotecito de terreno ejidal, com puesto de seis manzanas más o menos, situadas en el punto llamado La Tuna de esta jurisdicción, cercado con alambre, cultivado con zacate de guinea una parte y otra de sembrar cereales, el cual está bajo de estos linderos: por el lado oriente, con propiedad de Alfonso Carrasco; por el occidente, con propiedad de Celso Ponce; por el lado norte, con propiedad de Marcelo Mairena; por el lado sur, con propiedad de Francisco Cruz.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Yalagüina, tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Quien se creyere con derecho, opóngase en término legal, que le será oído.

Candelario González, Alcalde Municipal.—Clementina Iglesias, Sría.

3 3

No 26848—B/U No 261314—\$ 0.20

Lorenzo Hernández, mayor, este domicilio, presentóse solicitando arriendo lote terreno ejidal, treinta y tres hectáreas comarca Jocote, siguientes linderos: norte y poniente, propiedad Cruz Miranda; oriente, Pedro Hurtado; y sur, Camilo Calero.

Oyese oposición.

Intervino: Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal.—Comalapa, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—A. Miranda R., Srío.

3 3

No 26817—B/U No 214210—\$ 6.64

Teresa de Jesús Morales de Valdivia, solicita escritura donación solar Municipal ubicado extremo sur esta ciudad, calle central, mide frente diecisiete varas al lado de dicha calle, y por extremo sur cincuenta varas, lo mismo extremo norte, lindante: oriente, Ramón Reyes; occidente y sur, calle; norte, Rosa Benavidez.

Intervino: Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal.—Pueblo Nuevo, veintiuno de Junio mil novecientos sesenta y uno.—Nicolás Rosales h., Secretario.

3 3

No 26863—B/U No 162003—\$ 4.92

Rosalpina de Iruas, solicita donación solar Municipal esta ciudad, lindante: oriente, solicitante; occidente, sucesión Miguel Acuña; norte, calle; sur, Paula Alfaro.

Intervino: Síndico.

Opónganse interesados.

Alcaldía Municipal.—Pueblo Nuevo, seis Abril mil novecientos sesenta y uno.—Jerónimo Valdivia G., Alcalde Municipal.

3 3

No 26867—B/U No 261318—\$ 6.25

Leonor Avilés de Sotelo, solicita donación Municipal predio urbano esta ciudad, barrio El Bajo, nueve varas frente, por veintitres fondo, limita: oriente, Felipa Mata; poniente, Braulio Urbina; norte, Hipólito Sequiera; sur, Alejandro Mendoza. Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Mpal.—Boaco, uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—B. Quillén D., Secretario Municipal.

3 3

No 26887—B/U No 205293—\$ 8.52

Manuel de Jesús Ponce, mayor edad, soltero, carpintero, este domicilio, solicita donación solar situado en suburbios esta ciudad, compuesto de se-

sentiocho varas y media frente, por quince fondo por el sur, y treinta y tres varas por el norte, formando escuadra perfecta teniendo su casa habitación de seis varas frente, por seis fondo, parada sobre horcones, techo tejas barro, paredes embarro, limitado: oriente, solar don Antolín Talavera; occidente, mediando calle, solares Camilo López Núñez y Hernán Padilla; sur, solar Carlos Matamoros; y norte, propiedad Antolín Talavera.

El que crea tener derecho, opóngase término ley Alcaldía Municipal.—Somoto, veintinueve Agosto mil novecientos sesentinueve.—Edmundo Fiallos P., Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srio.

3 3

No 26892—B/U No 261335—\$ 9.30

Isidoro Uriarte, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta derechos del Distrito Nacional sobre parcela terreno ejidal situada a tres leguas al sureste de esta ciudad, camino de Esquipulas, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno de Cirila Uriarte y de Ana María Rivas; occidente, camino en medio, línea de Pedro Pavón y Alejandro Sánchez; norte, travesía en medio, predio de Julián Vanegas; y sur, lote de Gilberto Pavón. La parcela está inscrita bajo No. 2.224 y tiene una extensión de cien varas al frente de oriente, por doscientos de largo de oriente a occidente.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Managua, D. N., veinte y tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 3

No 26917—B/U No 244615—\$ 6.84

Melitón Guido Cortez, solicita arriendo terreno ejidal barrio Los Cruces esta jurisdicción, limita: oriente, predio de Lorenzo Conrado; poniente, el de Victoria Aburto; sur, carretera Internacional; norte, camino.

Interesados opónganse término legal.

Santa Teresa, Abril veinticinco de mil novecientos sesenta y uno.—Armando Cortez Cruz, Alcalde Mnpal.—Alfredo Guido Palacio, Srio.

3 3

No 26916—B/U No 161882—\$ 8.80

Don Francisco Moreno, mayor, casado, comerciante, domicilio Estelí, solicita solar Municipal occidente esta Villa, tiene edificada casa cuyo solar mide 33 varas y tercia por sus cuatro lados comprendido dentro linderos siguientes: oriente, calle en medio, solar de Manuela Ramos; occidente, solar sucesión Adán Portillo; norte, solar y casa Vicente Picado; y sur, calle en medio, casa y solar de Bernardo Guchara.

Se hace saber al público para que el que se considere con derecho, se oponga término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Villa de Condega, las diez de la mañana del veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Miguel A. Olivas M.—J. D. Bravo, Srio.

Ea conforme.—J. D. Bravo, Secretario.

3 3

No 26915—B/U No 161881—\$ 7.80

Don Modesto Espinosa, solicita se le done un solar Municipal al noroeste de esta Villa, mide quince varas de largo, por doce de ancho, comprendido dentro de los linderos siguientes: oriente, solar de Justa Maradiaga; occidente, propiedad de Manuel Uban; norte, solar de Candelaria Talavera; y sur, solar baldío.

Se hace saber a quien se considere con derecho, que puede oponerse dentro del término de los carterales.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Villa de Condega, Junjo veintidos de mil novecientos sesenta y

uno.—Sebastián Rivera.—Vilma L. Carrero, Sria.
Es conforme.—Vilma L. Carrero, Srio.

3 3

No. 26960—B/U No. 234902—\$ 9.45

César Cordoncillo Mairena, mayor de edad, viudo, agricultor de este domicilio, solicita comprar lote terreno de cuarenta y siete hectáreas y cincuenta áreas de superficie que forma parte de un lote de mayor extensión llamado mil novecientos quince, de propiedad Municipal, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, Joaquín Caldera, Valentín Ruiz; sur, Manuel Flores; poniente, César Sequeira y oriente, Manuel Flores.

Este lote de terreno se vende conforme Ley Legislativa de 11 de Septiembre de 1953 y su Reglamento de 1º de Marzo de 1957.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juigalpa, el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos A. Guerra, Alcalde Municipal.—Julietta Montiel C., Sria.

Es conforme.—Julietta Montiel C., Secretaria.

3 3

No 26959—B/U No 175787—\$ 4.50

Julián Urbina, solicita arriendo huerta ejidal cuatro manzanas lindante: oriente, herederos Ismael Reyes; poniente, norte, sur, predio del solicitante.

Opónganse término legal.

Telica, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Gerardo Barreto Vargas, A. Municipal.

3 3

PROPIEDAD LITERARIA

No 27211—B/U No 279970—\$ 7.20

Carlos Alberto Marín de la Rocha, se ha presentado este Despacho solicitando registro su favor. propiedad literaria y artística, piezas musicales: «Mar», «Tu Ventana», «Colegiala» y «Perlas Negras», de las cuales es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos sesentinueve.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

CONVOCATORIAS

No 27194—B/U No 279957—\$ 4.40

La Junta Directiva de Compañía Desmotadora La Virgen, Sociedad Anónima, por mi medio cita a los Accionistas de la Compañía para reunión anual Ordinaria en Asamblea General de Accionistas, la que deberá tener efecto en el Plantel de la Desmotadora La Virgen en la ciudad de El Viejo, a las once de la mañana del viernes veintisiete de Octubre del corriente año.

En la reunión se tratará sobre la gestión Administrativa e Informe de la Actual Junta Directiva, sobre los Balances y Estados del caso y sobre cualquier otro asunto que se suscite de interés para la Sociedad.

Managua, 3 de Octubre de 1961.

MARIO LOVO PAGUAGA,
Secretario.

Junta Directiva de Cía. Desmotadora La Virgen S.A.

1

No 27248—B/U No 279987—\$ 6.90

Se cita a los socios accionistas de «Comercial Intaco, S. A.», para una Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará a las cinco de la

tarde del día veintiocho de Octubre de este año, en el local de la sociedad, con el objeto de reformar la escritura social y los Estatutos.

Esta Convocatoria fué acordada por la Junta Directiva.

Managua, 7 de Octubre de 1961.

RUDY GUERRA S,
Secretario.

3 1

Declaratorias de Herederos

No. 27231—B/U No. 254153—\$ 4.30

Perfecto Cruz Zeledón, mayor, casado, agricultor, domicilio La Concordia, pide decláresele heredero de su difunto padre Bibiano Cruz Pastrán, quien fue mayor, casado, agricultor, vecino La Concordia. Señala como bienes de la sucesión: finca rústica veinte manzanas situada lugar Santo Domingo, Comarca La Mora, jurisdicción La Concordia, lindante: Oriente, sitio Vallecillo; Occidente; camino de La Concordia a Yalí; Norte, potrero de Concepción y Salomé Rodríguez, Sur, camino que conduce a La Concordia. Señala por herederos: Juan Cruz Zeledón, y Santos Cruz Zeledón.

Quien créase con derecho, oponerse preséntese término legal.

Juzgado de Distrito para lo Civil. Jinotega, Septiembre veintitrés de mil novecientos sesentiuono.—Ariel Zapata Q.—R. Espinoza, Srio.

1

No. 27230—B/U No. 266410—\$ 6.86

Claudina Espinoza de Pérez, solicita decláresele heredera en unión de su hermano Eliseo Espinoza, de su abuela Encarnación o María Encarnación Ortega de Espinoza Morazán, por derecho de representación de su padre Sérbulo Espinoza, bienes consistente: a) finca siete manzanas a un kilómetro esta ciudad, lindante: Norte, Ernesto Espinoza y Humberto Gutiérrez; Oriente, camino en medio, herederos de Antonio Oviedo; Poniente, Pedro Emilio Romero, encajonada enmedio; Sur, Teodorito Aguilar; b) rústico treintiseis manzanas, a legua y media esta ciudad, lindante: Norte, La Chuscada, de Cesar Martínez; Oriente, Toribio Espinoza, hoy Norberto Pérez, sucesores de Esteban Palma y Miguel Ode, camino enmedio; Poniente, Norberto Pérez, camino enmedio y Abel Montes; Sur, Norberto Pérez, encajonada enmedio; c) finca La Estrella ocho manzanas, lindante: Norte, y Oriente, Sucesores Francisco Barrientos; Poniente, Jesús Espinoza, camino enmedio; Sur, Blas Cáceres, Dionisio Ordoñez, camino enmedio, d) lote ciento cinco manzanas, lindante: Oriente, Norberto Pérez; Norte, ejidos; Poniente, La Chuscada; Dr. Hugo Astasio; e) lote veintiocho manzanas, lindante: Norte, Norberto

Pérez; Sur, Esteban Palma; Oriente, La Chuscada; Poniente, Norberto Pérez; f) casa y solar en Barrio El Calvario, lindante: Norte, Fidelina de Parada; Oriente, Martín Ríos; Sur, Susana Hernández; Poniente, Angela Espinoza; y g) casa y solar, barrio, El Calvario, lindante: Oriente, Bernardino Solórzano; Poniente, Justo Izaguirre; Norte, calle enmedio Sucesores Eliseo Chávez; Sur, Matilde Cáceres; en la parte que correspondía a la causante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre veintiocho, mil novecientos sesentiuono.—Lea Rivalainez, Sria.

1

No. 27299—B/U No. 212906—\$ 2.58

Anita Marengo Leal, solicita decláresele en unión Conchita Marengo de Barboza heredera de su madre Rosita de Marengo.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus, Srio.

1

No. 27228—B/U No. 234151—\$ 3.10

José Matus Leiva, solicita decláresele heredero universal, bienes que pertenecieron a la señora Angelina Matus, como cesionario del señor Oliverio González Matus.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Luis A. Gutiérrez Marengo, Srio.

1

No. 27227—B/U No. 212956—\$ 1.98

María Dora Chamorro de Miranda, solicita decláresele heredera de su padre señor Octavio Chamorro.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M., Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 600

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rodolfo Pacheco hijo, de calidades desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Bayardo Gaitán, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masaya, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—D. Palacio.—Ante mí: J. C. Pérez.

No. 601

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Ronald Jaime Rivera Revés, mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, y a Angélica Morgan, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurran al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se tramita en contra de ellos por el delito de Lesiones en la persona de Esmeralda Padilla Arce, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jura do y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los veintisiete días de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—F. Meléndez G.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme con su original.—León, veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ernesto Madriz, Secretario.

No. 602

Por primera vez cito y emplazo al procesado Raul Guevara, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se tramita en su contra por el delito de Lesiones cometido en la persona de Enrique Cáceres Mendoza, mayor de edad, soltero, albañil y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los treinta días de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Meléndez G.—Ernesto Madriz.

Es conforme con su original.—León, treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ernesto Madriz, Srio.

AVISO

Nº 27164—B/U Nº 241789 — ₡ 10.40

Por la presente se requiere al señor Eulogio Lacayo Delgado, mayor de edad, casado, Industrial y del domicilio de La Paz Centro, para que en el término de treinta días después de requerido pague al Banco Nacional de Nicaragua, la suma de Ocho Mil Córdobas, de principal, sus respectivos intereses al seis por ciento anual desde el veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, más los intereses moratorios desde esta última fecha hasta el efectivo pago de la obligación, mas las costas, advirtiéndole que tiene el término de Ley para oponerse.

Se libra este mandamiento en virtud de que la parte autora presentó documento que prestan mérito ejecutivo. Se hace este requerimiento por ser imposible, por hacerse imposible encontrar este personalmente al ejecutado.

Juzgado Civil del Distrito.—León, veintinueve de Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—Franc. Berríos, Juez Civil del Distrito.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día ₡ 0.30 Por trimestre.. ₡ 15.00
Número retrasado < 0.30 Por Semestre.. < 25.00
Por mes < 5.00 Por año..... < 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... < 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.